



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

**ACTA N°43**

**Res. N° 3012/022**

**Exp. N° 2022-25-2-011100**

**DSPP/DBH**

**VISTO:** la Resolución N° 2, Acta N° 199 e fecha 25 de octubre de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dónde se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha recibido con fecha 15 de julio de 2022, la segunda cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 1.979 (dólares americanos mil novecientos setenta y nueve) en el marco del Acta N° 90 Resolución N° 16 de fecha 07 de diciembre de 2000 del Consejo Directivo Central;

II) que a fojas 3 y4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante C.G.N. para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 85.394 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro) (U\$S 1.979);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

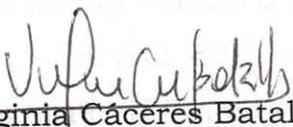
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

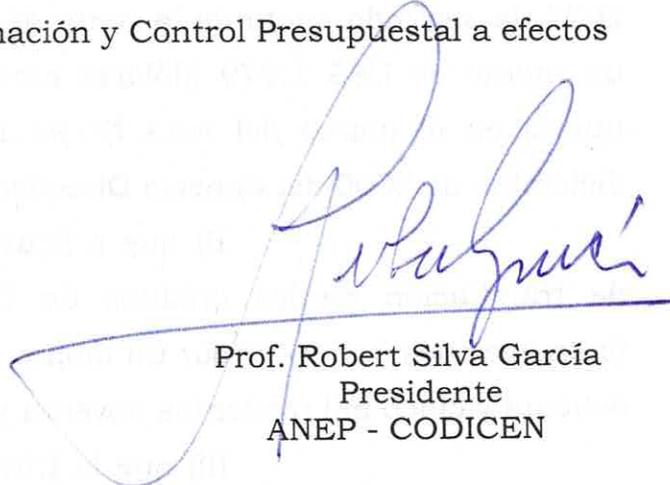
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de Legado Brunella:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	053 - Legado Testamento Brunella	1 - Bienes de Consumo	1	3.3 "Donaciones y Legados"	60.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-			25.394
<b>Total</b>						<b>85.394</b>

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN